

Denominación del Área.	Denominación de la norma	Fundamento legal	Facultades del área	Fecha de validación	Área responsable de la información	Nota	Año	Fecha de actualización
DIRECCIÓN GENERAL	DECRETO DE CREACION	ARTICULO 15 DECRETO DE CREACIÓN DEL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE	<p>I. Administrar y representar legalmente al "Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense" ante todo tipo de autoridades, como apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración, actuando conforme a los lineamientos que señale la Junta Directiva y con las limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación. Para ejercer actos de dominio requerirá de la autorización de la Junta Directiva;</p> <p>II. Otorgar poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración a terceros, previa autorización de la Junta Directiva;</p> <p>III. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta Directiva;</p> <p>IV. Formular y presentar a la Junta Directiva y al Patronato, el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del "Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense";</p> <p>V. Someter a consideración de la Junta Directiva para su aprobación, el Reglamento Interior, el Manual General de Organización, los manuales de procedimientos y servicios al público, y demás disposiciones reglamentarias internas para la mejor organización y funcionamiento técnico, operativo y administrativo del "Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense";</p> <p>VI. Cumplir y hacer cumplir las normas, y disposiciones reglamentarias del "Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense";</p>	05/05/2017	DIRECCION GENERAL		2017	05/05/2017